

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

198 *RESOLUCIÓN 3132/2009, de 22 de diciembre, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones a entidades de atención social a personas en exclusión" (SEASPES) en la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Consejería de Familia y Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, viene celebrando convocatorias de subvenciones a entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro titulares de centros y servicios de atención social a personas sin hogar, ex reclusos y minorías étnicas.

Entre los datos que se recogen para la tramitación de las mismas figuran datos identificativos de los representantes legales y componentes de las Juntas Directivas de las entidades solicitantes, datos identificativos y laborales (categoría profesional, vinculación laboral y retribuciones) de los trabajadores de los centros, servicios y programas objeto de subvención, así como datos identificativos de las personas vinculadas a las citadas entidades bajo la modalidad de voluntariado.

Con el fin de garantizar la protección de los datos de carácter personal que se recogen en los modelos normalizados para la solicitud de subvención, se hace necesaria la creación de un fichero mixto con nivel de seguridad medio/bajo, que tiene como fin lograr la gestión eficaz de estas líneas de subvención que se tramitan en la Dirección General de Servicios Sociales para el mantenimiento e inversiones en los centros y servicios de atención social a los colectivos de personas sin hogar, ex reclusos y minorías étnicas de titularidad de las entidades solicitantes.

Los datos personales recogidos con este fin serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 de la precitada Ley 8/2001, de 13 de julio, y en aplicación de lo establecido en el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas puedan formular alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretende tratar, en relación con la finalidad del fichero mencionado.

En cumplimiento del referido precepto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 4 del Decreto 126/2004, de 29 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativa al expediente de elaboración de la disposición de carácter general, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal denominado "Subvenciones a entidades de atención social a personas en exclusión" (SEASPES), dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Dicho expediente podrá ser examinado en la sede del Servicio de Prevención de la Exclusión y Rentas Mínimas, dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales, sito en la calle Alcalá, nú-

mero 63, cuarta planta, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante el mismo plazo, de conformidad con la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se podrán presentar alegaciones referidas a la adecuación, la pertinencia o la proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 22 de diciembre de 2009.—El Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

(03/1.801/10)

Universidad Autónoma de Madrid

199 *RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, del Rector, por la que se convocan proyectos cofinanciados para creación y consolidación de grupos de investigación de la Universidad Autónoma de Madrid.*

Vista la Resolución de 15 de diciembre de 2009, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Creación y Consolidación de Grupos de Investigación, se hace pública la convocatoria del año 2009 de proyectos de investigación cofinanciados.

El texto íntegro de la citada convocatoria se publicará en la página web de esta Universidad:

http://uam.es/investigacion/servicios/sinvestigacion/convocatorias_proyectos

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 16 de febrero hasta el día 17 de marzo de 2010 (ambos inclusive). Las solicitudes se presentarán exclusivamente en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, José María Sanz Martínez.

(03/1.243/10)

Universidad Carlos III

200 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2009, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de la Universidad para el Ejercicio Económico del año 2010.*

El Consejo Social de la Universidad Carlos III de Madrid, en su sesión del día 22 de diciembre de 2009, acordó la aprobación del Presupuesto de esta Universidad para el año 2010, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades ("Boletín Oficial del Estado" de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril de 2007).

Por lo tanto, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, este Rectorado ha resuelto hacer público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el citado Presupuesto para el año 2010, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Getafe, a 23 de diciembre de 2009.—El Rector de la Universidad Carlos III de Madrid, Daniel Peña Sánchez de Rivera.

ANEXO QUE SE CITA

PRESUPUESTO DE GASTOS PARA el año 2010 (en miles)

Artículo	Concepto	Denominación	Importe Artículo	Importe Concepto
CAPITULO I				
12		Retribuciones del P.Funcionario	48.662,99	
	120	R.Básicas		17.551,94
	121	Complementos		31.111,05
13		Retribuciones del P.Laboral	30.221,46	
	130	P. Plantilla		6.337,36
	131	Otro Personal		23.884,10
15		Incentivos al Rendimiento	2.463,98	
	150	Productividad		2.046,18
	151	Gratificaciones		417,80
16		Cuotas Patronales	15.270,42	
	160	Cuotas Sociales		13.410,52
	161	Complementos jubilación		160,00
	162	Gastos Sociales		1.699,90
TOTAL CAPITULO I			96.618,85	
CAPITULO II				
20		Arrendamientos	415,02	
	206	Material Informático		405,02
	208	Otro inm. Material		10,00
21		Reparaciones,mantenimiento y conservación	2.346,61	
	212	Edificios y otras construc.		124,00
	213	Maquin. Instalaciones		40,00
	214	Material Transporte		5,44
	215	Mobiliario y enseres		20,00
	216	Equipam. Informático		1.609,61
	217	Maquinaria		14,86
	219	Otro inmovilizado		532,70
22		Material suministros	24.591,70	
	220	Ordinario no inventariable		1.020,87
	221	Suministros		3.101,87
	222	Comunicaciones		1.162,64
	223	Transportes y PMM		256,19
	224	Primas de seguros		212,50
	225	Tributos varios		33,00
	226	Gastos diversos		5.537,26
	227	Trabajos de otras empresas		10.326,35
	229	Gastos Cursos y Masters		2.941,02
23		Indemnizaciones servicio	1.523,30	
	230	Dietas		383,15
	231	Locomoción		439,62
	233	Otras Indemnizaciones		700,53
24		Gastos de publicaciones	33,24	
	240	Gastos de Edición y Publicación		33,24
TOTAL CAPITULO II			28.909,87	
CAPITULO III				
35		Diferencias cambios	64,00	
	359	Diferencias cambios		64,00
TOTAL CAPITULO III			64,00	
CAPITULO IV				
48		A Familias Instit.sin fin lucro	8.757,90	
	480	A Familias Instit.sin fin lucro		8.757,90
TOTAL CAPITULO IV			8.757,90	
CAPITULO VI				
62		Inversión nuevas	12.945,33	
	620	Inversión nuevas		12.945,33
63		Inversión Reposición	1.523,59	

Artículo	Concepto	Denominación	Importe Artículo	Importe Concepto
	630	Inversión Reposición		1.523,59
64		Inversión Inmaterial	27.452,84	
	640	Inversión Inmaterial		27.452,84
TOTAL CAPITULO VI			41.921,76	
CAPITULO VII				
74		Transferencias de Capital	319,00	
	740	Transf. Sociedades estatales y Org. Públicos		319,00
78		Transferencias de Capital	13,00	
	780	Transf. Fundación UC3M		13,00
TOTAL CAPITULO VII			332,00	
CAPITULO VIII				
83		Anticipos al personal	192,18	
	830	Anticipos al personal		192,18
84		Fianzas y otros	0,00	
	841	Fianzas y otros		0,00
TOTAL CAPITULO VIII			192,18	
CAPITULO IX				
91		Pago deuda largo plazo	713,13	
	911	Pago deuda largo plazo		713,13
TOTAL CAPITULO IX			713,13	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS			177.509,69	

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA el año 2010 (en miles)

Artículo	Concepto	Denominación	Importe Artículo	Importe Concepto
CAPITULO III				
31		Tasas, precios publicos	22.933,71	
	310	Matrícula en cursos y seminarios		21.154,68
	319	Otros precios públicos		1.779,03
32		Otros ingresos	748,27	
	320	Servicios Parque Científico		114,75
	321	Servicios Innovación Parque		82,00
	329	Otros ingresos		551,52
33		Venta de Bienes (Publicaciones propias)	30,50	
	330	Publicaciones propias		30,50
38		Ingresos por reintegros	30,00	
	381	Reintegros corrientes		30,00
39		Ingresos por reintegros	3,00	
	399	Descuentos Pronto Pago		3,00
TOTAL CAPITULO III			23.745,48	
CAPITULO IV				
40		De la Adm. del Estado	2.250,25	
	400	MEC		1.259,68
	401	Otros Departamentos		936,00
	409	% investigación		54,57
41		De Organismos Autónomos	303,87	
	410	De Organismos Autónomos		303,87
44		De Empresas Públicas	26,00	
	440	De Empresas Públicas		26,00
45		De Comunidades Autónomas	96.204,08	
	450	De Comunidades Autónomas		96.204,08
46		De Cooperaciones Locales	12,00	
	460	De Cooperaciones Locales		12,00
47		De Entidades Privadas	1.193,51	

Artículo	Concepto	Denominación	Importe Artículo	Importe Concepto
	470	De Entidades Privadas		1.193,51
48		De Instituciones sin fin lucro	555,40	
	480	De Instituciones sin fin lucro		555,40
49		Del Exterior	774,30	
	490	Del Fondo Social Europeo		10,00
	492	Otras de la U.E.		764,30
TOTAL CAPITULO IV			101.319,41	
CAPITULO V				
52		Ingresos Patrimoniales	1.000,00	
	520	De cuentas bancarias		1.000,00
54		Alquiler instalaciones	588,30	
	540	Alquiler aulas, espacios, aparcamiento..		588,30
55		Productos de Concesiones	421,00	
	559	Concesiones servicios		421,00
TOTAL CAPITULO V			2.009,30	
CAPITULO VII				
70		De la Adm. del Estado	8.867,62	
	700	MEC		6.304,69
	701	Investig. Otros Ministerios		357,00
	709	Otros		2.205,93
71		De Organismos Autónomos	117,00	
	710	De Organismos Autónomos		117,00
74		De Empresas Públicas	117,00	
	740	De Empresas Públicas		117,00
75		De Comunidades Autónomas	4.456,00	
	750	De Comunidades Autónomas		4.456,00
76		De Ayuntamientos	357,00	
	760	De Ayuntamientos		357,00
77		De Empresas Privadas	4.090,00	
	770	De Empresas Privadas		4.090,00
78		De Fundaciones	816,00	
	780	De Fundaciones		816,00
79		Del Exterior	2.000,00	
	795	Investigación U.E.		2.000,00
TOTAL CAPITULO VII			20.820,62	
CAPITULO VIII				
83		Reintegros Anticipos	192,18	
	830	Reintegros Anticipos		192,18
87		Remanentes	29.422,70	
	870	Remanentes		29.422,70
TOTAL CAPITULO VIII			29.614,88	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS			177.509,69	

(03/902/10)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Resolución de 25 de noviembre de 2009, del Director General de Patrimonio Histórico, por el que se incoa expediente para la inclusión en el inventario de bienes culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de la obra titulada "Beato Francisco Regis Clet, mártir", anónimo, perteneciente al Hospital del Niño Jesús de Madrid, y se procede a la apertura de un período de información pública y trámite de audiencia por plazo de quince días.

Vista la propuesta del Área de Catalogación de Bienes Culturales y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 24.b) del Decreto 78/2009, de 27 de agosto (BOLETÍN OFI-

cial de la Comunidad de Madrid de 10 de septiembre de 2009), del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno,

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

Autor: Anónimo.

Escuela: España.

Denominación: "Beato Francisco Regis Clet, mártir".

Clase del bien: Pintura.

Técnica: Óleo.

Materia: Óleo sobre lienzo.

Medidas: 163 × 13 cm.

Época: Siglo XIX, segunda mitad.